

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO


*Objeto del Expediente:*

### **EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES**

Autor del documento: **Ana Muñoz Roldán**  
 Departamento/Área/Unidad: **SSII/Área de Mantenimiento y Desarrollo de SSII**  
 e-mail: **ana.m.roldan@juntadeandalucia.es**  
 teléfono: **671 59 77 77 (Corp. 697777)**

Tipo de documento: Memoria Justificativa  
 Código del documento: MJ-RC-EXPT25-00057  
 Fecha de elaboración: 01/07/2025  
 N° de Páginas 1 de 38


Elaborado:	Autorizado:
Ana Muñoz Roldan	Cristina Rubio Vizcaya
Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información	Directora del Departamento de Sistemas de Información.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 1/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 2 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

**ÍNDICE:**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	5
3. RESTRICCIONES.....	6
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	7
5. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	14
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
7. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA.....	36
8. ANEXOS.....	36
9. ANEXO 1: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 2/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 3 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), de EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES.

El objeto de la asistencia estará centrado en el soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de varios sistemas de información, y posible construcción de nuevos sistemas, cuyo mantenimiento ha sido encomendado a SANDETEL, entre las que destacan Sistemas de la Agencia de la Dependencia, Sistemas de Consumo y de Salud. El alcance de los servicios se podrá extender a otros sistemas de la misma índole de los aquí especificados.


Esta extensión siempre tendrá que cumplir los siguientes escenarios para extender nuevos sistemas de información:

- Nuevas webs o app móviles que tengan tecnologías similares
- Evolutivos o SSII que van a integrarse o ampliar las funcionalidades de los SSII ya identificados en el pliego técnico (Anexo 7)
- SSII cuyo mantenimiento esté enfocado en evolucionarlos para unificar tecnologías similares a las definidas en el pliego técnico (Anexo 7)
- Diseño de soluciones o consultoría para evolucionar algún SSII no incluido para desarrollar sus funcionalidades en APPs móviles.

El inicio de servicio se hará sobre Sistemas de Información construidos por la Agencia de la Dependencia durante el año 2025, ver detalle en el pliego técnico de este expediente.

El presente documento está orientado a describir las obligaciones, condiciones técnicas, así como las actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario de la presente contratación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 3/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 4 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Los servicios, tareas, actividades, etc. que se definirán en este pliego no deben entenderse como una lista cerrada de los servicios a prestar por el adjudicatario, ya que el objetivo último del contrato es llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar la máxima funcionalidad y operatividad de los sistemas de información, y las específicas asociadas que se estén usando en un momento determinado, y su adecuación a las necesidades de SANDETEL, siguiendo en todo momento las indicaciones y prioridades definidas por el Responsable del Servicio.

El objeto se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- CPV 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).


## 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de gestión de la Red Corporativa y Servicios telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1. de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios disponibles actualmente en plantilla para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personal especializado.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 4/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 5 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de empresas expertas en este tipo de servicios que redundan en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

## 1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:


La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

## 2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixtos: Prestación Principal	<input type="checkbox"/> Restringido	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 5/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 6 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Basado en Acuerdo Marco

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA;  Sí;  No

### 3. RESTRICCIONES.


De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

Por ello, al tratarse de un servicio de mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII), la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Soporte Técnico y/o Funcional (resolución de incidencias) o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT23-00007 OFICINA TECNICA ESPECIALIZADA EN DEPENDENCIA
- EXPT21-00151 OFICINA DE CALIDAD DE APOYO

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados ni subcontratistas en estos servicio, pero la adjudicación del contrato principal será causa de disolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 6/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 7 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (**1.365.168,00 €**), I.V.A. NO Incluido

Este presupuesto supone la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO DECIMOS (1.651.853,28€) euros, INCLUIDO I.V.A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Si


No, debido a: las prórrogas y la posibilidad de ejecutar el 20% de ampliación al finalizar si se requiriese

PRESUPUESTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
TOTAL	325.040,00 €	68.258,40 €	393.298,40 €

**Se prevé la posibilidad de prórroga:** Si, se prevé la posibilidad de hasta 3 prórrogas y una ampliación del 20% tras el cierre de la prórroga.

**Financiación con Fondos Europeos:** No

El importe total y estimado es:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 7/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 8 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Período/Concepto	Importe S/Iva	Meses	IVA	Importe c/IVA
Periodo inicial	325.040,00 €	16	68.258,40 €	393.298,40 €
Prórroga 1	325.040,00 €	16	68.258,40 €	393.298,40 €
Prórroga 2	325.040,00 €	14	68.258,40 €	393.298,40 €
Prórroga 3	325.040,00 €	14	68.258,40 €	393.298,40 €
Ampliación 20%	65.008,00 €		13.651,68 €	78.659,68 €
<b>Importe Estimado</b>	<b>1.365.168,00 €</b>		<b>286.685,28 €</b>	<b>1.651.853,28 €</b>


**Anualidades:**

Anualidades	Importe s/IVA	IVA	Importe con IVA
2.026	260.032,00 €	54.606,72 €	314.638,72 €
2.027	65.008,00 €	13.651,68 €	78.659,68 €
<b>Total</b>	<b>325.040,00 €</b>	<b>68.258,40 €</b>	<b>393.298,40 €</b>

Nota, se prevé empezar entre finales de 2025 o principios del 2026, pero al principio será trabajo de adecuación y transferencia de conocimiento para preparar los entornos y trabajos por eso no se estima facturar hasta inicio del 2026.

**Importe desglosado:**

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 8/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 9 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	250.963,38 €	52.702,31 €	303.665,69 €
Gastos Generales de Estructura (15,63%)	50.803,75 €	10.668,79 €	61.472,54 €
Beneficio Industrial (7,16%)	23.272,86 €	4.887,30 €	28.160,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>325.040,00 €</b>	<b>68.258,40 €</b>	<b>393.298,40 €</b>

El importe se presenta desglosado en base a los perfiles, recursos y dedicaciones inicialmente estimadas:


Perfil	Dedicación por Recurso	Horas anuales	Tarifa Máxima (sin IVA)	Importe anual (sin IVA)	Perfil DGTD	MÍNIMO s/IVA	MEDIO s/IVA
Jefe de proyecto / Consultor	20%	340,00	56,00	19.040,00 €	Gestor de proyecto	45,32	56,65
Analista Funcional / A de	50%	850,00	48,00	40.800,00 €	Diseñador de soluciones	39,07	48,84
Analista Programador	60%	1.020,00	43,00	43.860,00 €	Analista de negocio	36,59	45,73
Analista Programador	80%	1.360,00	38,00	51.680,00 €	Especialista en medios digitales	33,65	42,06
Programador Sénior	80%	1.360,00	35,00	47.600,00 €	Desarrollador	28,64	35,80
Programador Júnior / Tester /	80%	1.360,00	30,00	40.800,00 €	Soporte Servicios	25,32	31,65
Estimación para 12 meses				243.780,00 €			
Estimación para 16 meses				325.040,00 €			

Esta es una tabla orientativa empleada para la determinación del importe de licitación. En ningún caso existe compromiso por parte de SANDETEL de ejecutar el número de horas por perfil indicado.

Son varios los proyectos / sistemas de información que se van a ir anexando a este servicio poco a poco, por eso la disparidad de relación económica entre los meses del periodo inicial a las prórrogas.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, nos encontramos ante un contrato que por razón de sus características no puede establecerse previamente el precio global, al depender su coste definitivo de las necesidades de los organismos y del número de servicios requeridos. Por ello, el

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 9/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 10 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

PCAP no predetermina el número de prestaciones que necesariamente se comprometen las partes a satisfacer, sino que fija un presupuesto máximo, sin perjuicio de su posible variación con respecto a la demanda real, final.

Importe estimado: el importe total estimado y su desglose se representan en la siguiente tabla sin IVA incluido:

Período/Concepto	Importe	Meses
Periodo inicial	325.040,00 €	16
Prórroga 1	325.040,00 €	16
Prórroga 2	325.040,00 €	14
Prórroga 3	325.040,00 €	14
Ampliación 20%	65.008,00 €	
<b>Importe Estimado</b>	<b>1.365.168,00 €</b>	

**Justificación del presupuesto:**

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la **INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 3 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.**


Según dice la Instrucción 1/2024, en el siguiente apartado:

**Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.**

Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.

Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 10/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 11 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Estos valores se refieren en todo caso a los valores a considerar por la Administración para la determinación del presupuesto de licitación, sin que vinculen a las empresas a efectos de límites inferiores en la presentación de ofertas, que en todo caso vendrán establecidos por el convenio colectivo vigente.


En el Anexo III.B se incluye para cada perfil la categoría profesional equivalente conforme al convenio colectivo vigente, así como el precio mínimo resultante de aplicar las tablas salariales del convenio, de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática.

Todos estos valores no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Siguiendo la categorización y homogeneización de los perfiles profesionales anteriormente descritos, se incluye a continuación unas tablas representando el dimensionamiento inicialmente estimado.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 11/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 12 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

### 3.1. FACTURACIÓN.

Se establecen los siguientes modelos de facturación de los servicios, en función de cada servicio prestado y la metodología que se adopte en cada uno de los proyectos / sistemas de información:


- Metodología ágil: Se establecerá certificación a cierre de sprint.
- Mantenimiento evolutivo con metodología tradicional: Se debe realizar una valoración previa de solicitudes, que se encargarán en base a órdenes de trabajo. Se certificarán a cierre y validación de cada orden de trabajo y se certificará el mínimo de las horas imputadas y de la valoración. El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.
- Servicios de soporte, se acordará un periodo de facturación mensual o bimensual por ejecución del servicio.

En cualquier caso, se realizarán certificaciones mensuales con el detalle de la actividad realizada desglosada por los servicios ejecutados, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de Sandetel, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos. En caso de que en algún mes no existan trabajos finalizados y validados, en ese mes no se realizará ninguna certificación y por tanto no se facturarán los trabajos.

### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 12/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 13 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Período	Meses
Periodo inicial	16
Prórroga 1	16
Prórroga 2	14
Prórroga 3	14

Acuerdo marco: N/A

Plazos parciales:

- Inicio de los trabajos: dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la formalización del contrato.


Los dos últimos plazos de las prórrogas son menores porque se entiende que cuanto más obsoletas están los sistemas más horas se echan y por eso son menores.

### 3.3. GARANTÍA Y SOPORTE.

El período de garantía comprenderá, como mínimo, DOCE (12) MESES posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los entregables generados durante la ejecución de los servicios, respetando el sistema de ANS acordado durante el servicio, de modo que si se produce incumplimiento de indicadores del ANS que generen penalidades económicas al adjudicatario, así como algún perjuicio derivado de dicho incumplimiento que pueda acreditarse por SANDETEL, las penalidades y la eventual indemnización se harán efectiva sobre la garantía definitiva del contrato, salvo que el contratista se ofrezca a satisfacerlas directamente en evitación de la ejecución de la misma.

Asimismo, durante el período de garantía se ofrecerá soporte telefónico y de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objeto del presente pliego.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 13/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 14 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

## 5. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.


### 4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación:  No;  Sí: / CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

Solvencia económica	<p>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: <b>2.085.135,00 €</b></p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Dividiendo por cada lote el importe mínimo a acreditar es:</p>
Solvencia técnica	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación:</p>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 14/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 15 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 628.415,20 € (IVA no incluido)</li> </ul> <p>Se consideran trabajos de naturaleza similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.</li> </ul>
Solvencia Profesional	Ver apartado 4.1.1

#### 4.1.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.

Se incluye una exigencia sobre la solvencia técnica para asegurar la buena ejecución del servicio, con conocimiento y experiencia acorde con las tecnologías de los SSII que se van a mantener en este servicio.


El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos/criterios de solvencia definidos son:

Id	Competencia
C1	Participación en proyectos, en calidad del mismo perfil al indicado (Jefe de Proyecto, Analista funcional, AP Sénior, AP Júnior, Programador Sénior o Junior...) de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
C2	Experiencia para construcción APP Móviles: en Flutter
C3	Experiencia para construcción soluciones Webs: en React
C4	Experiencia para construcción soluciones Backend: Spring Boot y Oracle 11g
C5	Experiencia soluciones para comunicaciones asincronas, identificación y tratamiento de memoria cahce : Apache Kafka, Keycloak y Redis
C6	Experiencia en plataformas de contenedores en OpenShift
C7	Experiencia en herramientas IDP

Para el inicio del servicio se requieren se requiere como mínimo:

- o 1 Jefe de proyecto al 15%,
- o 1 Analista funcional al 50%
- o 1 Analista programador Sénior al 50%
- o 1 Analista programador Júnior al 50%

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 15/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 16 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

- o 1 Programador júnior al 100%

La solvencia exigida para el equipo es:


Perfil	Titulación	Criterios últimos 5 años naturales						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Jefe de proyecto / Consultor	Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en Informática, Telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento) o Experiencia en TIC superior a 10 años (los últimos 5 años como Jefe de proyecto)	48	0	0	24	0	24	0
Analista Funcional / A de Sistemas / Diseñador	Titulación Técnica o Superior en Estadísticas, Informática, Matemáticas, o titulación similar dentro de dichas áreas de conocimiento (Ciencias o Tecnologías) o Experiencia en TIC superior a 8 años (los últimos 3 años como Analista funcional)	36	24	24	24	24	24	18
Analista Programador Sénior / Especialista	Titulación Técnica o Superior en Estadísticas, Informática, Matemáticas, o titulación similar dentro de dichas áreas de conocimiento (Ciencias o Tecnologías) o Experiencia en TIC superior a 4 años (los últimos 2 años como Analista Programador)	24	24	24	24	18	24	12
Analista Programador Júnior	Titulación Técnica o Superior en Estadísticas, Informática, Matemáticas, o titulación similar dentro de dichas áreas de conocimiento (Ciencias o Tecnologías) o Experiencia en TIC superior a 3 años (con al menos 2 años como Programador)	18	18	18	18	18	24	6
Programador Sénior	Titulación Técnica o Superior en Estadísticas, Informática, Matemáticas, o titulación similar dentro de dichas áreas de conocimiento (Ciencias o Tecnologías) o Ciclo de Grado superior de F.P. en Informática o Experiencia como programador igual o superior a 2 años	18	12	12	18	12	18	0
Programador Júnior / Tester / Soporte	Ciclo de Grado Superior o Medio de F.P. en Informática o en dichas áreas de conocimiento (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa)	6	6	6	6	6	6	0

Para facilitar la valoración de esta solvencia, la empresa licitadora deberá portar declaración responsable de que el equipo de trabajo cumple con dichos requisitos, así como CV de las personas que se proponen para cobertura de solvencia, con indicación de las referencias mínimas necesarias para cubrir la solvencia profesional exigida.

En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 16/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 17 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Tras 3 meses de ejecución del inicio del servicio y en el único caso que por razones no aplicables al adjudicatario (baja voluntaria de un trabajador, bajas a largo plazo...), se podrá rebajar las políticas funcionales de cada perfil, con el compromiso por parte del adjudicatario de una incorporación durante 3 meses en un nivel inferior para estudio de las políticas funcionales, es decir: Sustitución de un analista funcional/analista programador/programador con un perfil que no tiene conocimiento funcional se incorporará, durante 3 meses como analista programador/programador/verificador, estos 3 meses se iniciaran tras el periodo de transferencia de conocimiento normalizado

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art 76.3. LCSP.


No.

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

## 4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

### 4.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (50%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 17/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 18 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Orden	Peso	Título / Descripción
1º	15 %	<b>Plan de Proyecto</b> Comprensión del proyecto y calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta de la ejecución del contrato: Incluyendo la adecuación al servicio concreto demandado de las fases de arranque, prestación del servicio y devolución, y valorándose el enfoque adecuado de las mismas, la descripción de actividades, tareas y entregables y el nivel de detalle.
2º	25 %	<b>Planificación y esfuerzos en asumir el mantenimiento cada uno de los SSII:</b> En modelo de orden de trabajo se tiene que definir como se va a iniciar los distintos SSII actuales: * Solicita65 (5%) * Sigue65 (5%) * App CD (5%) * SAD Web2 (5%) * Portal de satisfacción (5%)
3º	5 %	<b>Propuesta de plan de formación del equipo para asegurar la calidad del servicio.</b> El adjudicatario deberá plantear un plan de formación que se compromete a hacer durante todo el servicio, deberá plantearlo anualmente para poder controlarlo no solo en el pedido inicial sino también en las posibles prórrogas si se ejecutan. Se valorará la adecuación a los sistemas y plataformas con las que se trabajen.
4º	5 %	<b>Propuesta de gestión del conocimiento durante el servicio</b> El adjudicatario deberá plantear un plan de gestión del conocimiento, al que se compromete a hacer durante todo el servicio, deberá plantearlo periódicamente para poder controlarlo no solo en el pedido inicial sino también en las posibles prórrogas si se ejecutan. Se valorará la adecuación a los sistemas y plataformas con las que se trabajen.
<b>TOTAL</b>	<b>50,00 %</b>	


Nota: sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 35 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los “Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Los criterios elegidos anteriormente han sido seleccionados para asegurar el buen hacer y control durante los meses de prestación del servicio, de manera que:

- En el plan de proyecto muestren su conocimiento en servicios similares
- En la puesta en marcha del mantenimiento de cada SSII se medirá y comparará la efectividad y resolución de inicio de los servicios
- Con los planes de formación se asegura que el equipo se mantiene formado y mejorando día a día para aumentar la productividad del servicio
- Y por último la propuesta de gestión del conocimiento es para asegurar que todo queda bien registrado y en futuros servicios posibles cambios de responsables o técnicos el traspaso será completo.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 18/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 19 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1. **Índice.**

2. **Características generales.**

- a. Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar
- b. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- c. Datos de la empresa y referencia en trabajos similares dentro del ámbito del Proyecto correspondiente al contrato.

3. **Descripción del servicio.** Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos: metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como:

- Tareas concretas a realizar y productos resultados de su ejecución en las distintas fases del proyecto
  - a. Fase de arranque de los servicios
  - b. Fase de prestación de los servicios.
  - c. Fase de devolución de los servicios, transferencia del conocimiento, lecciones aprendidas y finalización del proyecto (sin coste para SANDETEL)
- Horario y condiciones ofertadas para la prestación del servicio
- Recursos humanos asignados a cada tarea especificando los perfiles y % de dedicación en el proyecto (**no incluir ningún detalle de valoración de sobre 3**)
- Modelo de seguimiento del servicio. Modelo organizativo y de relación. Información relevante para los informes de seguimiento de los servicios

4. **Planificación y esfuerzos en asumir el mantenimiento de cada uno de los SSII**

El adjudicatario deberá plantear una orden de trabajo, para poner en marcha durante el servicio trabajo (con el formato indicado en el Anexo VI: Modelo de Orden de Trabajo del PPT), para poder iniciar cada uno de los SSII identificados. Esta orden de trabajo podrá solicitarse por parte de la dirección del proyecto y se valorará favorablemente la valoración de esfuerzo según parámetros asociados a los Sistemas. Se puntúa a 5 puntos máximos en cada SSII:

- Solicita65
- Sigue65
- App CD
- SAD Web
- Portal de satisfacción.


5. **Propuesta de plan de formación del equipo para asegurar la calidad del servicio**

La empresa licitadora deberá aportar una descripción de la propuesta general, así como la metodología y/o procedimientos a seguir para desarrollar el plan de formación de los equipos (por proyectos o generalizados) durante el servicio. Esta propuesta será vinculante durante todo el contrato.

Se valorará la concreción de las propuestas, facilidad de seguimiento, y deberá tener en cuenta que:

- a. Las tarea o trabajos propuestos en este plan no puede ser facturable

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 19/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 20 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

b. Detallar y planificar para el equipo máximo propuesto plan de formación durante el servicio

**6. Propuesta de gestión del conocimiento durante el servicio**

La empresa licitadora deberá aportar una descripción de la propuesta general, así como la metodología y/o procedimientos a seguir para desarrollar /mejorar la gestión del conocimiento en cada proyecto durante el servicio. Esta propuesta será vinculante durante todo el contrato.


Se valorará la concreción de las propuestas, facilidad de seguimiento, y deberá:

- a. Respetar o mejorar la estructura definida en el apartado 4.5 del Pliego técnico. Anexo V: INDICE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO
- b. Tareas, entregables, planificación, esfuerzos previstos en horas por perfiles de cada uno de los trabajos considerados

Para las ofertas técnicas la documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

Se recomienda que la extensión máxima de la propuesta técnica no supere las 30 páginas a una sola cara, sin contabilizar en ellas la documentación aportada para acreditar la solvencia profesional exigida, la valoración de los criterios por aplicación de fórmulas o cualquier otra documentación que se establezca en el PCAP, impresas a una sola cara y una única página por cara, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

**Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 20/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 21 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

#### 4.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50%).


Orden	Peso	Título / Descripción
5º	10 %	<b>Mejora del equipo de trabajo con respecto a la Solvencia Técnica</b> Relación nominal de los recursos humanos ofertados en el equipo. Se incluirá obligatoriamente por cada uno de ellos el CV completo, según formato del Anexo del PPT (ver apartado donde se solicita la solvencia técnica). La puntuación vendrá determinada por el número de meses adicionales de modo que se evaluarán las ofertas según lo indicado en el apartado 4.2.2 del PCAP.
		<b>Acuerdo de Nivel de servicio (según PCAD)</b> Para los ANS del 001 al 016 Se valorarán las mejoras de los tiempos de resolución mínimos establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por el decremento en el tiempo de respuesta y resolución en cada tipo de incidencia. De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo la máxima puntuación la oferta con el tiempo de resolución más bajo y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con el tiempo de resolución más alto. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal. Se ponderarán los distintos conceptos con el mismo valor.
7º	5 %	<b>Indicadores de Capacidad composición y crecimiento del equipo</b> Para los IND del 001 al 008 Se valorarán las mejoras de los umbrales asociados a los indicadores establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por el decremento en el umbral propuesto para cada indicador. De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo la máxima puntuación la oferta con el menor umbral y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con la menor mejora. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal. Se ponderarán los distintos conceptos con el mismo valor.
		<b>Propuesta económica</b> La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado, redondeado a dos decimales, de aplicar la siguiente fórmula: $P = 30 - 30 * (TBOfe / TBMax) ^ 18$ Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.
<b>TOTAL</b>	<b>50,00 %</b>	

#### Criterio 7: Mejora del equipo de trabajo con respecto a la Solvencia Técnica

Se requiere un conocimiento profundo de las soluciones Webs y herramientas para construir App Móviles, para asegurar el buen servicio en forma y tiempo, dada la criticidad que suponen estos servicios hacia la ciudadanía, por eso se incluye este criterio dentro de la evaluación.

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, rellenando la tabla que se indica en el apartado siguiente.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 21/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 22 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en el 4.2. Anexo II: CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS del PPT asociado a la presente licitación y, en concreto, cada empresa debe presentar como mínimo los CV indicados en el apartado 4.1.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.

A tener en cuenta:

- Si se incluye para algún perfil más CV de los solicitados se calculará la media de todos para resolver el definitivo.
- Si un licitador no presenta la certificación exigida en algún perfil, no se dará por válida, quedando invalidada la oferta por incumplimiento de Solvencia
- Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.


La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia adicional al resultante por perfil y criterio, dónde se obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor número de meses y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta cuyo número de meses sean iguales a los exigidos. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal.

Valoración por técnico:  $A_i = \sum_j A_{ij} / n_i$

- $A_{ij}$  es para un técnico de perfil  $i$ , la valoración de la competencia  $j$
- " $n_i$ " es el número de competencias que tiene el perfil  $P_i$
- Para calcular las  $A_{ij}$ , valoración de los meses adicionales que tiene un determinado técnico tiene con el perfil  $P_i$  en la competencia  $C_j$ , se utilizarán las fórmulas:

Si  $Vof \leq 60$  entonces  $A_{ij} = Vof / 12$

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 22/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 23 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Si  $Vof > 60$  entonces  $Aij = Pmax$

- donde
- $Vof$  = Valor ofertado
- $Aij$  = Valoración obtenida en la competencia ( $Cj$ )
- $Pmax$  = Valor máximo de meses adicionales de este criterio 5 (60 meses = 5 años)

Una vez obtenidas las valoraciones de cada perfil, la valoración por cada licitador será el promedio de su equipo ofertado.

El número de meses adicionales tiene que acreditarse para cada una de las competencias de forma independiente, no con la agregación de la experiencia en varias de ellas.

**Criterio 8: Acuerdo de Nivel de servicio**

Según definición del Anexo III: ACUERDO NIVEL DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN del PPT.


Para los ANS del 001 al 016 , se valorarán las mejoras de los tiempos mínimos establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por el decremento ofertado respecto a otras ofertas en cada tipo de incidencia. De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo:

- mínima puntuación (0 puntos) aquellas que igualen a los valores exigidos.
- la máxima puntuación la oferta con el tiempo mejoren los valores
- y resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal.

Se ponderarán todos los indicadores con el mismo valor.

**Criterio 9: Indicadores de Capacidad composición y crecimiento del equipo**

Se seguirá las pautas definidas en el Anexo IV: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN Y CRECIMIENTO DEL EQUIPO del PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 23/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 24 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Para los IND del 001 al 008, se valorarán las mejoras de los umbrales asociados a los indicadores establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por el decremento en el umbral propuesto para cada indicador. De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo la máxima puntuación la oferta con el menor umbral y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con la menor mejora. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal. Se ponderarán los distintos conceptos con el mismo valor.

**Criterio 10:** Proposición económica.

El criterio económico está orientado a aportar en la consecución de uno de los objetivos de la LCSP, conseguir una mejor relación calidad-precio.

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.


$$P = 30 - 30 * (TBOfe / TBMax) ^ 18$$

Donde:

- TBOfe: tarifa base ofertada
- TBMax: tarifa base máxima

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades, el presupuesto de licitación opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrando cantidades en función de las horas efectivamente trabajadas y facturadas, atendiendo al precio unitario que corresponda (Disposición Adicional 33ª LCSP).

Por ello, el importe de adjudicación del contrato coincidirá con el de licitación. La diferencia entre el importe de licitación y el valor de la celda [TOTAL IMPORTE HORAS ESTIMADAS] de la oferta ganadora se utilizará para conformar una bolsa de horas que podrá utilizarse (sin que sea obligatorio) en evolutivos/soporte de la misma índole, aprovechando la sinergia del conocimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 24/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 25 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Se ha definido una tarifa base (Programador) por la que se hará estos cálculos, el resto de las tarifas se calculará aplicando el siguiente coeficiente sobre la tarifa BASE:


Perfil	Tarifa Máxima (sin IVA)	Ponderación
Jefe de proyecto / Consultor	56,00	1,60000000
Analista Funcional / A de Sistemas / Diseñador	48,00	1,37142857
Analista Programador Sénior / Especialista	43,00	1,22857143
Analista Programador Júnior	38,00	1,08571429
<b>TARIFA BASE - Programador Sénior</b>	<b>35,00</b>	<b>1,00000000</b>
Programador Júnior / Tester / Soporte	30,00	0,85714286

NOTA:

Las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del Proyecto para cada uno de los proyectos dentro del alcance del servicio, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas)

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí.

Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 35 puntos sobre 50 en la valoración de los criterios del sobre 2.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 25/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 26 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3:**

**Criterio 7: Mejora del equipo de trabajo con respecto a la Solvencia Técnica:** El

licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, respetando la tabla:


Perfil	Nombre	Titulación	Criterios últimos 5 años naturales						
			C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Jefe de proyecto / Consultor									
Analista Funcional / A de Sistemas / Diseñador									
Analista Programador Sénior / Especialista									
Analista Programador Júnior									
Programador Sénior									
Programador Júnior / Tester / Soporte									

**Criterio 8: Acuerdo de Nivel de servicio**

Se debe mejorar el valor exigido, reduciendo los tiempos (horas) o los porcentajes:

Tipo	Operación	Id. ANS	Valor EXIGIDO (Horas o %)	Penalización (Horas /retraso)	Valor ofertado (Horas o %)
<b>Correctivo (Defecto o similar)</b>					
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8	1	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30	1	
> 5 defectos en 1 mes	Entrega	ans_003		5	n/a
<b>Entregas SW Correctiva</b>					
					n/a
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_004	4	1	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_005	16	1	
<b>Evolutivo</b>					
<b>TAREA</b>					
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_006	8	1	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_007	30	1	
<b>OT (en cualquier modalidad) / AR</b>					
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_008	18	1	
	Resolución	ans_009	s/Fecha estimada	1	n/a
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis	ans_010	30	1	
	Resolución	ans_011	s/Fecha estimada	1	n/a
<b>ENTREGA SW (no correctiva)</b>					
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_012	16	1	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_013	s/Fecha estimada	1	n/a
Evolutivo con incidencias/defectos		ans_014	0%	1	n/a
<b>Historias de usuarios</b>					
% de puntos de historia completados, en HU completadas, frente al total previsto en sprint.	Definición Sprint	ans_015	90%	2	

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 26/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 27 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Historias de usuarios aplazadas en más de 2 sprints	Definición Sprint	ans_016	0%	2	n/a
---	-------------------	---------	----	---	-----

**Criterio 9:** Indicadores de Capacidad composición y crecimiento del equipo

Se debe mejorar el valor exigido, de los indicadores del 1 al 6 y el 8


ID	Indicador	Penalización mínima	Descripción Umbral	Umbral	Umbral ofertado (tiene que ser menor o igual)
Ind-001	<b>Composición equipo en 10 días laborables</b>	2 horas del perfil por jornada atrasada	10 días	10,00	
Ind-002	<b>Cambio equipo no justificado</b>	40 horas del perfil cambiado	8 horas laborables	8,00	
Ind-003	<b>Nº de sustituciones</b>	1ª vez, 10 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-004		2ª vez, 20 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-005		3ª vez, 30 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-006	<b>Ampliación de equipo</b>	> 20 días, 30 horas del perfil solicitado. + horas por jornada laboral retrasado	20 días naturales	20,00	
Ind-007	<b>Incumplimiento solvencia en políticas funcionales cuando aplique</b>	3 MESES EN UN PERFIL INFERIOR O 60 HORAS EN CASO DE Programador Júnior	no aplica		n/a
Ind-008	<b>Retrasos en cambios de técnicos por salida justificada</b>	> 15 días, 40 horas del perfil solicitado. + horas por jornada laboral retrasado	15 días naturales	15,00	

Para los IND del 001 al 008

Se valorarán las mejoras de los umbrales asociados a los indicadores establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por el decremento en el umbral propuesto para cada indicador. De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo la máxima puntuación la oferta con el menor umbral y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con la menor mejora. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal. Se ponderarán los distintos conceptos con el mismo valor.

IND 007: Se entiende que al inicio de servicio es difícil encontrar técnicos que conozcan las políticas funcionales de los SSII, pero este conocimiento se va adquiriendo según avanza el servicio y es un valor muy importante que puede perderse ante la salida de un técnico, la empresa adjudicataria debe velar por mantener dicho conocimiento o evitar la rotación de los técnico, pero cuando no lo consigue ante las sustituciones de técnicos que ya han adquirido ese conocimiento

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 27/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 28 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

se aplicará el ANS IND 007. Esta incidencia se aplicará a partir del tercer mes de la firma de contrato.

**Criterio 10:** Proposición económica.

Tariva Base Máxima (Programador)		Tarifa Base ofertada
Tarifa	32,00 €	
IVA	6,72 €	
Total	38,72 €	


**4.2.3. Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si el precio unitario ofertado para el servicio requerido resulta inferior al 78% del precio de licitación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Tariva Base Máxima (Programador)		Tarifa Base ofertada
Tarifa	32,00 €	
IVA	6,72 €	
Total	38,72 €	

En caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sea superior a 45 puntos, se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica si el precio ofertado para alguno de los bloques de conceptos anteriores resulta inferior al 80% del precio de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 28/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 29 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	


Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que se compruebe que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del Convenio Colectivo aplicable si se encuentra previsto en el presente pliego.

Sandetel considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

### 4.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En la presente licitación se admiten variantes:  No;  Sí;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 29/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 30 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

## 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.


Durante la prestación de los servicios se generarán los siguientes entregables:

- Actas de reunión.
- Especificación funcional de los requisitos.
- Diseño Técnico.
- Informe de conceptualización de diseño y funcional.
- Prototipo interactivo
- Plan de pruebas unitarias, de integración y de rendimiento.
- Documentación técnica de instalación y configuración, incluyendo los requisitos mínimos hardware y software necesarios para la instalación de los posibles servicios de “backend” asociados a las aplicaciones y su correcto funcionamiento.
- Manuales de usuario, de despliegue y de administración.
- Procedimientos de soporte.
- Código fuente de los desarrollos software realizados, y los correspondientes binarios compilados si así se requiere.

Adicionalmente, y tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 30/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 31 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

Toda la documentación asociada a la presente licitación, así como generada como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá entregarse en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de Octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.


## 5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

## 5.3. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del contrato se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por unidad de trabajo indicado en su oferta. La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en el mínimo comprometido, no existiendo la

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 31/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 32 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo máximo estimado.

Además, se establecerá una línea base de servicio de soporte, por el importe mensual ofertado por el adjudicatario para el servicio de soporte especializado.

#### 5.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc., en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art 211 de la LCSP: NO.
- Se considera su incumplimiento infracción grave: NO.
- Penalidad aplicable: 0,02 por página entregada en papel hasta un máximo del 1% del importe del contrato.

#### 5.5. SUBCONTRATACIÓN.

El presente pliego prevé subcontratación:  NO;  Sí.


Solo con previa autorización del servicio de licitaciones de Sandetel.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:  NO;  Sí.

#### 5.6. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

ANS.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 32/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 33 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

ANS:  NO;  SÍ.

El cumplimiento de la fecha de entrega, de los tiempos de respuesta y ejecución, así como el resto de los indicadores definidos a continuación sobre los trabajos a ejecutar son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. Por esta razón, se han definido unos niveles mínimo que deben aplicarse a esta licitación. Se medirán los siguientes indicadores, y se aplicará según:

- Anexo III ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN Y CRECIMIENTO DEL EQUIPO del PPT
- Anexo IV ACUERDO NIVEL DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN del PPT

Se establecen penalidades:  No;  Sí.

**PENALIDADES.**


En base a los indicadores anteriores, descritos en el pliego de prescripciones técnicas, se determinarán las penalizaciones aplicables al adjudicatario. El importe de la penalización calculada tendrá su reflejo en la factura del mes siguiente, aplicando el pertinente descuento al centro de coste que sufragó el servicio que se vio afectado por el incumplimiento del ANS.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar individualmente el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme al artículo 192.1 de la LCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 211 de la LCSP.

**CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP:

No;  Sí.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 33/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 34 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:


- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 34/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 35 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la oferta Técnica presentada:

- o En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal técnico adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2012 de 12 de Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

## 5.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


Se prevé modificación del contrato:

- No
- Sí.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 35/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 36 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

## 7. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA.

El presente contrato exige informe de INFOCOR:  NO  SÍ.

El presente contrato exige informe de COMJUNTA:  NO  SÍ.

## 8. ANEXOS.

Se incorporarán al informe los Anexos indicados a continuación:

Anexo I Responsables y Técnicos Valoradores.


## 9. ANEXO 1: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

<b>Responsable de licitación</b>	Ana Muñoz Roldán
<b>Responsable del contrato</b>	Ana Muñoz Roldán
<b>Técnicos valoradores</b>	Verónica Sanchez Guiseris Ana Muñoz Roldán

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 36/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 37 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar<sup>1</sup>**

El tratamiento consistirá en el registro, modificación y consulta de la información correspondiente al registro de usuarios, permisos y accesos que los usuarios de los sistemas de información de la Consejería existentes en el entorno de certificación e incluidos en el ámbito de los trabajos contratados realizan a los mismos, con la única finalidad de determinar las causas de posibles errores de funcionamiento de esos sistemas y de realizar el conjunto de pruebas incluidos en el proceso de certificación de calidad.


El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**B) Colectivos y Datos Tratados.**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados.	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder.
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato	Persona física apoderada de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI. En su caso, datos de contacto y datos profesionales.

<sup>1</sup> En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 37/38	

EXPT25-00057 MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES	Cód. MJ-RC-EXPT25-00057 Fecha: 01/07/2025
Departamento /Área/Unidad: SSII	Pág. 38 de 38
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

Servicio de Soporte y Mantenimiento correctivo y evolutivo	Personal de la junta de Andalucía, o empresas colaboradoras, que son usuarios del sistema HGP	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público
--	---	--


### C) Elementos de tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (es sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

### D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Finalizado el contrato, la persona adjudicataria debe destruir los datos a los que haya tenido acceso, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANA ISABEL MUÑOZ ROLDAN	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FCT77NJKT5B6SL9UKTWNQY87	PÁG. 38/38	